



Comisión Nacional de Bancos y Seguros

Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

8 de abril de 2011

**SISTEMA ASEGURADOR
CÁMARA HONDUREÑA DE ASEGURADORES**
Toda la República

CIRCULAR CNBS No.117/2011

Señores:

El infrascrito Secretario de la Comisión Nacional de Bancos y Seguros, transcribe a ustedes la Resolución SS No.658/08-04-2011 de la Comisión Nacional de Bancos y Seguros, que literalmente dice:

“RESOLUCIÓN SS No.658/08-04-2011.- La Comisión Nacional de Bancos y Seguros,

CONSIDERANDO (1): Que la Comisión Nacional de Bancos y Seguros mediante Resolución 455/27-04-2004, aprobó la inscripción de la Correduría UNO BROKER, S.A. y de su Representante Legal el señor ROBERTO LARA WATSON en el Registro de Agentes Dependientes, Agentes Independientes o Corredores de Seguros y Sociedades de Corretaje que al efecto lleva esta Comisión. Posteriormente mediante Resolución 385/19-03-2009 se nombró como nuevo Representante Legal al señor FÉLIX RENÉ LICONA MOYA.

CONSIDERANDO (2): Que mediante escrito de fecha 22 de marzo de 2011 intitulado: “SE COMUNICA CIERRE DE OPERACIONES. SE ACOMPAÑAN DOCUMENTOS. DELEGACIÓN DE PODER, presentado por el abogado JOSÉ RAMÓN PAZ MORALES, se comunica a la Comisión Nacional de Bancos y Seguros el cierre de operaciones de la Correduría de Seguros UNO BROKER, S.A. para lo cual presenta fotocopia de la Certificación del punto de acta de la Asamblea Extraordinaria y Totalitaria de Accionistas de fecha 28 de febrero de 2011 en la cual consta la decisión del CIERRE DE OPERACIONES, DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD. Además se presenta CARTA PODER por medio de la cual el señor FÉLIX RENÉ LICONA MOYA Representante Legal de la Correduría UNO BROKER, S.A. confiere al abogado JOSÉ RAMÓN PAZ MORALES poder amplio y suficiente en cuanto a derechos se requiera y sea necesario, para que en nombre y representación de la Institución comparezca a la Comisión Nacional de Bancos y Seguros para realizar gestiones en todos los trámites administrativos que pueda tener mi representada de acuerdo a Ley y las normativas y los reglamentos emitidos por la CNBS, y en especial para notificar el cierre de operaciones de la sociedad.

CONSIDERANDO (3): Que la Superintendencia de Seguros y Pensiones ha efectuado el análisis de las implicaciones que conlleva el cierre de la Correduría, sin encontrar causas que puedan limitar la decisión tomada por los socios de UNO BROKER, S.A. de cerrar la empresa, para lo cual se efectuó la consulta a la Dirección de Asesoría Legal, señalando que no hay inconveniente para resolver la petición presentada.

*Edificio Santa Fe, Colonia Castaño Sur, Paseo Virgilio Zelaya Rubí, Bloque C.
Tel.: (504) 290-4500*

Comisión Nacional de Bancos y Seguros

Circular CNBS117/2011
Pag.No.2

CONSIDERANDO (4): Que compete a la Comisión resolver las solicitudes o recursos interpuestos por los supervisados y usuarios de los servicios prestados por las Instituciones supervisadas; así como, Resolver sobre la suspensión y cancelación de los intermediarios de seguros y/o fianzas del Registro correspondiente.

POR TANTO: En uso de las atribuciones que la Ley le confiere y con fundamento en los artículos 6 y 13 numerales 4) y 15) de la Ley de la Comisión Nacional de Bancos y Seguros; 2 y 3 numeral 18) y 114 numerales 2), 8) y 14) de la Ley de Instituciones de Seguros y Reaseguros; 2 numeral 1) del Reglamento de Intermediación de Seguros y Fianzas y las Resoluciones 455/27-04-2004 y 385/19-03-2009; en sesión del 8 de abril de 2011;

RESUELVE:

1. Declarar con lugar la petición presentada por el abogado José Ramón Paz Morales y en consecuencia cancelar la inscripción en el Registro de Agentes Dependientes, Independientes y Sociedades de Corretaje que al efecto lleva la Comisión, a la correduría UNO BROKER, S.A. y a su Representante Legal el señor FÉLIX RENÉ LICONA MOYA bajo los términos siguientes:

No.	Nombre	No. de Identidad	Registro No.	Ramos	Inscrito mediante Resolución No.	Tipo de Cancelación
1.	UNO BROKER, S.A.		A-01-0032		455/27-04-2004	A solicitud del Abogado José Ramón Paz Morales actuando en condición de Apoderado de la Sociedad
	Félix René Licono Moya (Representante Legal)	0801-1966-01302	A-01-0032-01	Personas y Daños		

2. Notificar la presente Resolución abogado José Ramón Paz Morales en su condición de Apoderado de la sociedad UNO BROKER, S.A.
3. Comunicar lo resuelto a las Instituciones que conforman el Sistema Asegurador para los efectos legales correspondientes.
4. Esta resolución es de ejecución inmediata. F) **VILMA C. MORALES M.**, Presidenta, **FRANCISCO ERNESTO REYES**, Secretario”.

Atentamente,

FRANCISCO ERNESTO REYES
Secretario

